



Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 7839/2023 de 22 de diciembre de 2023 se aprueba la Oferta de Empleo Público ordinaria del año 2022 del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA AÑO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

1. La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 dispone en el artículo 20. Uno 1 que *la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual* y en el apartado 3 que *la configuración concreta de la Oferta de Empleo Público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual.*

2. Así mismo la citada LPGE también establece en el artículo 20. Uno.5 que, en todo caso, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos. Dicha norma además regula en el artículo 20. Tres que para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. De conformidad con las bajas encuadradas en los anteriores supuestos y las incorporaciones producidas en el ejercicio anterior en este Ayuntamiento y sus organismos autónomos, se cumple con la tasa de reposición de efectivos autorizada por la normativa presupuestaria, respecto a las plazas que se quieren ofertar, cuya cuantificación es la que figura en el Anexo I.

3. Por otra parte, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, establece que “ las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años “, añadiendo que” la Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente”.

4. Junto a las plazas de nuevo ingreso, también se han incluido las plazas previstas para la promoción interna que, aunque no suponen estrictamente la incorporación de nuevos efectivos, permite la progresión en la carrera profesional del personal empleado público. Esta modalidad de acceso se concibe en el artículo 14.c del TREBEP como un derecho individual del empleado o empleada pública que rebunda

Nueva, 21 – 41927 Mairena del Aljarafe – Sevilla
 Teléfono: 955 76 89 60 – Fax: 955 60 97 91
 www.mairenadelaljarafe.es
 CIF: P-4105900-G

Página 1 de 5.

Código Seguro De Verificación	h0/hwW5nj1HUmfW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	22/12/2023 13:48:56
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/h0/hwW5nj1HUmfW81zG+Lw==		





Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe

en beneficio de la propia organización y, por tanto, en una prestación más eficiente de los servicios públicos.

Estos procesos selectivos de promoción interna podrán ser convocados conjuntamente con las convocatorias ordinarias de nuevo ingreso o mediante convocatoria independiente. La promoción interna se realizará mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los contemplados en el artículo 55.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Tanto el personal laboral como el funcionario deberán estar en posesión de los requisitos que se exijan y superar las correspondientes pruebas selectivas. Serán las bases específicas de cada convocatoria las que determinarán los colectivos que podrán participar en cada proceso y las características y condiciones del mismo.

5. A los procesos selectivos de personal funcionario de carrera de cuerpos y escalas de la Administración derivados de esta oferta de empleo público, les será de aplicación la normativa básica contenida en el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público y normativa concordante en materia de personal recogida en las disposiciones de Régimen Local y demás normativa estatal y autonómica que resulte de aplicación y que puedan afectar a los procesos selectivos para ingreso o acceso de estos cuerpos o escalas de la Administración Local.

6. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se ha de garantizar la reserva de un 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el artículo 4.2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Es de aplicación lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos selectivos o periodos de prácticas, se establecerán para las personas con discapacidad anteriormente definidas que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Dichas plazas podrán convocarse conjuntamente con las plazas ordinarias o mediante convocatoria independiente a la de los procesos para la cobertura de plazas por turno libre, garantizándose, en todo caso, el carácter individual de los procesos. En base a ello, la plaza que se ofertará para el turno de personas con discapacidad es una de las dos plazas que se ofertan de peonaje de limpieza de edificios de personal laboral que aparecen en el Anexo I.

7. Además de lo anterior, hay que incluir sin que se tenga en cuenta para el cupo anterior, la plaza de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Nivel 15 reservada a personas con discapacidad, correspondiente a la OPE 2018 y que fue declarada desierta por el Tribunal Calificador de dicho proceso mediante anuncio de 30 de junio de 2023, acordándose por éste que al no poder acumularse al turno general, se acumule a la oferta siguiente dentro del cupo para personas con discapacidad, al no haber aprobado ninguna de las personas aspirantes que se habían presentado por dicha reserva.

8. Por tanto, constando en el expediente Providencia de inicio de 13 de diciembre de 2023, Informe de la Técnico de Recursos Humanos de 13 de diciembre de 2023, con el VºBº del Secretario General, Informe de la Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria para hacer frente a la OPE de 21 de diciembre de 2023 y Acuerdo de la Mesa General de Negociación de 13 de abril de 2023 y dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37, 61, 69 y 70 del RDL 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con las plazas incluidas en la Oferta que a continuación se señalan, esta Alcaldía-Presidencia en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Nueva, 21 – 41927 Mairena del Aljarafe – Sevilla
 Teléfono: 955 76 89 60 – Fax: 955 60 97 91
 www.mairenadelaljarafe.es
 CIF: P-4105900-G

Página 2 de 5.

Código Seguro De Verificación	h0/hwW5nj1HUmfW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	22/12/2023 13:48:56
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/h0/hwW5nj1HUmfW81zG+Lw==		





Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe

RESUELVE

Primero. - Aprobar la oferta ordinaria de empleo público del presente ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Segundo. Remitir la presente resolución a la Administración General del Estado, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, respetando los criterios que tienen carácter básico, de acuerdo con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de edictos electrónico.

ANEXO I

OFERTA NUEVO INGRESO

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	A
SUBGRUPO	A2
NIVEL DESTINIO	22
CLASIFICACION	ESCALA ADMON ESPECIAL SUBESCALA TECNICO MEDIO
Nº VACANTES OFERTADAS	1
DENOMINACION	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL EN ELECTRICIDAD
SERVICIO	SERVICIOS URBANOS: SERVICIOS TECNICOS

GRUPO	A
SUBGRUPO	A2
NIVEL DESTINIO	22
CLASIFICACION	ESCALA ADMON ESPECIAL SUBESCALA TECNICO MEDIO
Nº VACANTES OFERTADAS	1
DENOMINACION	ARQUITECTO/A TECNICO/A
SERVICIO	SERVICIOS URBANOS: SERVICIOS TECNICOS

GRUPO	A
SUBGRUPO	A2
NIVEL DESTINIO	22
CLASIFICACION	ESCALA ADMON ESPECIAL SUBESCALA TECNICO MEDIO
Nº VACANTES OFERTADAS	2
DENOMINACION	TRABAJADOR/A SOCIAL
SERVICIO	ADMINISTRACION GENERAL SERVICIOS SOCIALES

Nueva, 21 – 41927 Mairena del Aljarafe – Sevilla
Teléfono: 955 76 89 60 – Fax: 955 60 97 91
www.mairenadelaljarafe.es
CIF: P-4105900-G

Página 3 de 5.

Código Seguro De Verificación	h0/hwW5nj1HUmfW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	22/12/2023 13:48:56
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/h0/hwW5nj1HUmfW81zG+Lw==		




 Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe

GRUPO	A
SUBGRUPO	A1
NIVEL DESTINIO	25
CLASIFICACION	ESCALA ADMON ESPECIAL SUBESCALA TECNICO SUPERIOR
Nº VACANTES OFERTADAS	1
DENOMINACION	COORDINADOR/A CENTRO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIO
SERVICIO	ADMINISTRACION GENERAL SERVICIOS SOCIALES

GRUPO	C
SUBGRUPO	C1
NIVEL DESTINIO	17
CLASIFICACION	ESCALA ADMON GENERAL. SUBESCALA ADMINISTRATIVA
Nº VACANTES OFERTADAS	1
DENOMINACION	ADMINISTRATIVO/A
SERVICIO	ADMINISTRACION GENERAL DE EDUCACION

GRUPO	C
SUBGRUPO	C2
NIVEL DESTINIO	15
CLASIFICACION	ESCALA ADMON GENERAL. SUBESCALA ADMINISTRATIVA
Nº VACANTES OFERTADAS	1
DENOMINACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SERVICIO	TESORERIA
TURNO:	RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PERSONAL LABORAL

GRUPO	V
NIVEL	1
Nº VACANTES OFERTADAS	2 (UNA DE ELLAS SE RESERVA PARA EL TURNO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD)
DENOMINACION	PEONAJE LIMPIEZA DE EDIFICIOS
SERVICIO	CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES

ANEXO II

PROMOCION INTERNA

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	C
SUBGRUPO	C1
NIVEL DESTINIO	17
CLASIFICACION	ESCALA ADMON GENERAL. SUBESCALA ADMINISTRATIVA
Nº VACANTES OFERTADAS	1
DENOMINACION	ADMINISTRATIVO/A
SERVICIO	SECRETARIA

GRUPO	C
SUBGRUPO	C2
NIVEL DESTINIO	15
CLASIFICACION	ESCALA ADMON GENERAL. SUBESCALA AUXILIAR
Nº VACANTES OFERTADAS	1
DENOMINACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
SERVICIO	ADMINISTRACION GENERAL SERVICIOS SOCIALES

Nueva, 21 – 41927 Mairena del Aljarafe – Sevilla
Teléfono: 955 76 89 60 – Fax: 955 60 97 91
www.mairenadelaljarafe.es
CIF: P-4105900-G

Página 4 de 5.

Código Seguro De Verificación	h0/hwW5nj1HUmfW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	22/12/2023 13:48:56
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/h0/hwW5nj1HUmfW81zG+Lw==		





Ayuntamiento de
Mairena del Aljarafe

PERSONAL LABORAL

GRUPO	III
NIVEL	7
Nº VACANTES OFERTADAS	2
DENOMINACION	OFICIAL /LA 1ª ELECTRICISTA
SERVICIO	ALUMBRADO PUBLICO

GRUPO	III
NIVEL	7
Nº VACANTES OFERTADAS	2
DENOMINACION	CONSERJE-MANTENEDOR
SERVICIO	CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Antonio Conde Sánchez

En Mairena del Aljarafe, a fecha de la firma electrónica

Nueva, 21 – 41927 Mairena del Aljarafe – Sevilla
Teléfono: 955 76 89 60 – Fax: 955 60 97 91
www.mairenadelaljarafe.es
CIF: P-4105900-G

Página 5 de 5.

Código Seguro De Verificación	h0/hwW5nj1HUmfW81zG+Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	22/12/2023 13:48:56
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/h0/hwW5nj1HUmfW81zG+Lw==		

